



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
expediente número 01/2025 del ejercicio de 2025*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos número 01/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería (expediente n.º 124/2025 de Gestiona), que se hace público.

Las partidas a dotar de crédito son las siguientes:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario	3370	62204	3.6	Edificios y otras construcciones. Reparación cubierta centro social	15.000,00
Crédito extraordinario	9200	61900	9.6	Otras inversiones de reposición en infraestr. y bienes destinados al uso general	7.000,00
Crédito extraordinario	1600	20300	1.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
Crédito extraordinario	1650	20300	1.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
Suplemento de crédito	3380	20900	3.2	Derechos de autor	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22199	9.2	Otros suministros	3.000,00
Suplemento de crédito	9200	62203	9.6	Otras dependencias PPC 2024-2025	12.500,00
				Total aumento	40.500,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	40.500,00
		Total aumento	40.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 23 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,
María Celia Ordóñez Ourille